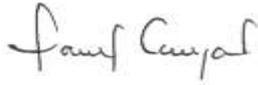


MSP

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 26 de agosto de 2020.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral. Janeth Álvarez Campo Vs Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Rad. 2020-00069

INTERLOCUTORIO No. 743

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

A continuación del proceso ordinario laboral de primera instancia propuesto por la señora Janeth Álvarez Campo vs. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, la actora, a través de apoderado judicial y con fundamento en la sentencia No. 261 del 12 de agosto de 2019 emitida por este Despacho y modificada y adicionada por el Tribunal Superior de Cali Sala Laboral, solicita se libre mandamiento de pago.

Revisado el presente proceso se observa que se solicita la iniciación del trámite ejecutivo a fin de obtener el pago de las costas procesales generadas en el trámite del proceso ordinario, razón por la cual se procedió a revisar el listado de títulos judiciales existentes en este despacho judicial, encontrando que hay dos depósitos judiciales para este proceso por valores de \$1.728.116.00 y \$828.116.00 consignados el 17 de abril y 03 de agosto de 2020 respectivamente por la entidad demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, correspondiente a las costas de primera y segunda instancia.

Por lo anterior, el despacho se abstendrá de librar mandamiento de pago y se ordenará la entrega de los títulos judiciales **No.469030002509677 y No.469030002540948 consignados el 17 de abril y 03 de agosto de 2020 por valores de \$1.728.116.00 y \$828.116.00**, respectivamente por concepto de las costas procesales consignadas por la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, y en consecuencia se ordenará el archivo del proceso previa cancelación de su radicación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de Librar mandamiento de pago, por la vía ejecutiva laboral a favor de la señora Janeth Álvarez Campo vs.

Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. Juan Pablo Sánchez Hincapié, identificado con C.C. No. 16.227.146 y T.P. No. 103.403 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, de los títulos judiciales **No.469030002509677 y No.469030002540948 consignados el 17 de abril y 03 de agosto de 2020 por valores de \$1.728.116.00 y \$828.116.00**, respectivamente por concepto de las costas procesales consignadas por la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías a este Despacho judicial

TERCERO: Realizado el trámite anterior, **archívese** el presente proceso previa cancelación de su radicación en los respectivos libros

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21f2daa680404ea7cc6104f50c2eb8bacb8d0b5f108cd6965b81d438a91c7908

Documento generado en 26/08/2020 02:22:03 p.m.